

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,50 " " "  
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

El primer número cuesta 25 centimos de peseta.



Las leyes, disposiciones y resoluciones que se publican en este Boletín por conducto de la Inspección general de Sanidad de la provincia de Oviedo, en las inserciones de este Boletín, se publicarán veintiocho veces por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 10)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Inspección general de Sanidad

#### CIRCULARES

En los expedientes que los Subdelegados de Sanidad dirigen á este Ministerio solicitando se les conceda la pensión á que se refiere la Ley de 11 de Julio de 1912 y el Reglamento de 5 de Enero de 1915 dictado para su ejecución, se ha observado la frecuencia con que los Inspectores provinciales de Sanidad expiden documentos en los que solamente se hace constar que los respectivos reclamantes han cumplido treinta ó más años de servicios.

Para que tales documentos tengan caracter de certificaciones deben contener la copia literal

de los documentos ó asientos á que se refieran, que es de lo que tienen que certificar, pues de lo contrario no se refieren á hechos, sino al concepto de si está ó no suficientemente justificado el ejercicio del cargo, y esto es de la competencia de la Autoridad que resuelve.

Limitándose las certificaciones á transcribir documentos ó asientos, se evitará se repitan casos, como ha ocurrido, en el que manifestando el propio interesado que no existen documentos positivos ni negativos que justifiquen más de veintiocho años de servicios, certifica el Inspector provincial que de los documentos «aportados por el interesado» se justifica de una manera indubitable dichos servicios por más de treinta años.

Encarezco, por tanto, á los señores Inspectores provinciales de Sanidad, que las certificaciones que deban expedir en los expedientes que promuevan los Subdelegados de Sanidad en solicitud de pensión, lo hagan en la forma expresada.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.  
 —El Inspector general de Sanidad, M. Martin Salazar.

En vista de las dudas surgidas en algunas estaciones sanitarias de puertos para la aplicación de

la Real orden de 10 de Marzo de 1913, publicada en la *Gaceta* del 15, referente al régimen de barcos que procedan de puertos acerca de los cuales se haya notificado por la Inspección general de Sanidad del Reino la existencia de enfermedades pestilenciales, y las dificultades que ofrece en la práctica la obtención de noticias sanitarias internacionales, con la regularidad exigida por la índole del servicio, para evitar perjuicios al comercio marítimo, y á fin de que por lo que á este particular afecta presida en todas las estaciones sanitarias de nuestros puertos unidad de criterio en la aplicación del régimen sanitario de barcos.

Esta Inspección general cree necesario llamar la atención de los Directores de las referidas estaciones sobre los dos casos de que se trata en dicha Real orden, uno que se refiere á la simple noticia y otro á la declaración oficial, y para la más cabal inteligencia de estos casos, ha tenido por conveniente dictar las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Que se entienda en el sentido estricto de noticia el anuncio de la Inspección general de Sanidad sobre la existencia de enfermedades pestilenciales en el extranjero, la cual noticia no tiene otra significación que la de

prevenir á las Autoridades sanitarias de los puertos sobre el estado sanitario del país á que ella se refiera para que extremen la vigilancia con esas procedencias y apliquen, según el caso, los preceptos reglamentarios, y disposiciones complementarias en vigencia.

2.<sup>a</sup> Que en todos los casos, pero muy particularmente en aquellos en que los barcos procedan de puertos ó países donde se padezca ó se hubiese padecido recientemente cualquier enfermedad pestilencial, peste, cólera ó fiebre amarilla, se tenga en cuenta para imponerle el régimen, además de las condiciones sanitarias generales reglamentarias, la clase de patente que presentare.

3.<sup>a</sup> Que este documento se defina con estricta sujeción á lo que dispone el artículo 96 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, imponiéndose al barco el régimen que corresponda por patente sucia, si así resultará, pero no por su procedencia, como viene ocurriendo en algunos puertos; porque ésta puede ser limpia y, sin embargo, no ha podido notificarse así por falta de datos oficiales, en cuyo caso deben considerarse como irrefractables los que consignen en las patentes nuestros Cónsules ó Agentes consulares.

4.<sup>a</sup> Cuando hubiere aparecido en la *Gaceta de Madrid* la declaración oficial hecha por el Gobierno del país de que se trate, los barcos de esta procedencia se someterán al régimen sanitario correspondiente mientras no aparezca en dicho diario oficial la oportuna rectificación ó se consignen por nuestros Cónsules ó Agentes consulares en las patentes ó certificados sanitarios de los barcos, todos y cada uno de los datos que el artículo 96 del Reglamento vigente de Sanidad exterior asigna á las patentes limpias y se citan en los artículos 9.º de la Conferencia Sanitaria internacional de París de 1903, y 2.º del expresado Reglamento, para considerar limpia una circunscripción.

Lo comunico á V. E. para su

conocimiento y el de los Directores de las Estaciones sanitarias de puertos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1916. El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar

(*Gaceta* del día 31).

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE TEVERGA

Don Francisco García García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que la referida Junta, en sesión del día de hoy, para la designación de Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las elecciones parciales de Diputados á Cortes convocadas, ha designado los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única  
San Salvador

Adjuntos, D. Jesús Suarez García y D. José Suarez Alvarez  
Suplentes, D. Ramón Fernandez García y D. José Alonso García.

Distrito segundo, Sección primera  
La Capital

Adjuntos, D. Segundo Vinagre Gonzalez y D. José Vinagre Rodriguez.

Suplentes, D. Laureano Alvarez y D. José Alvarez Rodriguez.

Distrito segundo, sección segunda  
Santianes

Adjuntos, D. Paulino Tuñón Alvarez y D. Juan Suarez Lorenzo.

Suplentes, D. Celestino Alonso y D. Vicente Alonso García.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Teverga á 10 de Septiembre de 1916.—Francisco García.  
—El Secretario, Antonio A. Prida.

R. al núm. 8214

—:—

#### DE PROAZA

D. Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy ha procedido á la designación de Adjuntos y Su-

plentes que en unión de los respectivos Presidentes, han de constituir las mesas electorales de este término, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley electoral, habiendo sido nombrados los siguientes:

Distrito primero.

Propietarios: D. Antonio Menendez Alvarez y D. José Ordás Fernandez.

Suplentes: D. Saturnino Lopez Trío y D. Baldomero Lopez Gonzalez.

Distrito segundo

Propietarios: D. Ricardo Viejo Santa Maria y D. Pancracio Nava García.

Suplentes: D. Manuel García Alvarez y D. Tomás Lorenzo Fernandez.

Para su inmediata publicación en el periódico oficial doy la presente en Proaza á diez de Septiembre de mil novecientos dieciséis. —El Secretario, Victor Alvarez Cienfuegos. —V.º B.º —El Presidente, Bernardo Garcia Alvarez.

R. al núm. 8.213

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 5 de Octubre de 1916, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderán en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, las siguientes fincas, propias de doña Laura Gonzalez y García del Busto y, en parte, de su esposo D. Ricardo de Prado y Collera.

Concejo de Oviedo, parroquia de Villapérez

1.<sup>a</sup> Finca á labor y prado, llamada Peserán, en términos de la ería: de 7,54 áreas; linda Norte bienes de herederos de D. José Gonzalez Alegre, Este de José Crespo, Sur mansos de la parroquia, Oeste bienes de Vicente Colunga. Tasada en cien pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada Oblin, en la ería de Robanco: de 3,14 áreas; linda Norte castañedo de Andrés Fernandez, Este bienes de Juan Alonso, Sur de Vicente Fernandez, Oeste de Antonio Diaz. Tasada en treinta y tres pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra denominada Tierra de

Robanco, en la ería de su nombre, á labor: de 26,04 áreas; linda Norte y Oeste camino de carro, Este bienes de herederos de José González Díaz, Sur otros que cultiva Ramón García Tamargo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

#### Parroquia de Brañes

4.<sup>a</sup> Casa de piso terreno, donde habitó Ignacio Gonzalez, en La Llovera: de 426 pies cuadrados; linda Oeste hacienda de herederos de Nicancor Rojo, por las demás partes bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

5.<sup>a</sup> Casa corral, con quintana: de 340 pies cuadrados, delante de la casa de Ignacio Gonzalez; linda por todas partes bienes de dicha herencia. Tasada en noventa y tres pesetas.

6.<sup>a</sup> Tierra y prado El Gortón: de seis días de bueyes; linda Norte herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Sur, Este y Oeste corral de la misma herencia y camino; contiene un hórreo. Tasada en mil setecientas sesenta y seis pesetas.

7.<sup>a</sup> El prado de La Llovera: de seis días de bueyes; linda Norte monte de La Llovera, Este, Sur y Oeste camino. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> La tierra de Micael Valle, á labor: de dos días de bueyes; linda al Este y Norte bienes de la herencia de D. Ramon Gonzalez Diaz, Sur de Manuel Diaz, Oeste del Marqués de Gastañaga. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas.

9.<sup>a</sup> La tierra de Las Piedras, á labor: de un día de bueyes; linda Este y Sur bienes de la herencia de D. Ramon Gonzalez Diaz, Oeste de herederos de D. Ramon Casaprin, Norte Ribon. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

10. Tierra del Rivero, á labor: de un día de bueyes; linda Este bienes de Gastañaga, Sur, Oeste y Este pared. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

11. Casa de planta baja: de 1.700 piés cuadrados; linda frente antojana, derecha Rosa Tamargo, izquierda Francisco Rodriguez, espalda Manuel Gonzalez. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas.

12 Prado delante de dicha casa, cerrado: de 18,87 áreas; linda Este y Sur bienes de la herencia de don Ramon Gonzalez Diaz, Norte comunes, Oeste calleja. Tasado en 200 pesetas.

13. Castañedo de la Vallina: de 12,58 áreas; linda Este bienes de Ramon Garcia, Norte y Sur de la herencia de D. Ramon Gonzalez Diaz, Oeste Domingo Rodriguez. Tasado en 133 pesetas.

14 La Huerta del Pico, á labor, cerrada: de 6,29 áreas; linda Norte bienes de Domingo Garcia, Sur, Este y Oeste de la herencia de don Ramon Gonzalez Diaz. Tasada en 66 pesetas.

15 Cierro de Tras del Brabon: de 5 días de bueyes; linda Este y Sur bienes de José Rodriguez, Oeste de la herencia de D. Ramon Gonzalez Diaz, Norte comunes. Tasado en 166 pesetas.

16. Terreno con castaños: de 3,14 áreas; linda Este herencia de D. Ramon Gonzalez Diaz, Norte y Sur D. Fernando Gonzalez, Oeste José Rodriguez. Tasado en 40 pesetas.

17. Huerta de los Charquinos, cerrada: de 1,57 áreas; linda Este Ramón Rodriguez, Oeste y Sur Manuel Suarez, Norte Domingo Gonzalez. Tasada en 20 pesetas.

18. Prado del Monte, llamado Charcón: de 12,58 áreas, cerrado; linda Norte, Este y Oeste camino, Sur monte de la Llorada. Tasado en 82 pesetas.

19. Solar de dos casas, hoy á labor: de dos áreas; linda por todas partes con bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz. Tasado en 33 pesetas.

20. La Fojaca, á labor: de 57'61 áreas; linda Este camino y José Rodriguez, Norte herederos de Rojo, Oeste Francisco Gonzalez, Sur cerca. Tasada en 333 pesetas.

21. Huerto en Castiello: de tres áreas; linda Este casa que habita Manuel Suarez, Oeste y Norte bienes del Coto, Sur casa de herederos de José Garcia. Tasado en 26 pesetas.

22. Castañedo de La Fabariega, en Castiello, de 25,16 áreas; linda Este camino, Sur y Norte bienes del foro de José Rodriguez, Oeste comunes. Tasado en ciento sesenta y seis pesetas.

23. Casita de piso terreno, llamada El Cuarto, delante de la casa que habita José Suarez; linda por todas partes con terreno de la herencia del Sr. Gonzalez Diaz. Tasada en cincuenta y dos pesetas.

24. Finca titulada Llavadorio, á rozo, en Castiello, de 47,74 áreas; linda Este bienes de Fernando Gonzalez y Manuel Suarez, Sur camino, Oeste bienes de la citada herencia, Norte Pedro Rodriguez Matiella. Tasada en ciento noventa y nueve pesetas.

25. Finca Los Borriones, á labor y rozo, en la ería de Solapiseña, de 12,58 áreas; linda Este, Sur y Norte bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Oeste de Antonio Estrada. Tasada en cien pesetas.

26. Finca á labor, en la ería del Pico, de 12,58 áreas; linda Norte bienes de herederos del Dr. Alvarez

Miranda, Sur de Gastañaga, Este peñado, Oeste del Sr. Regueral. Tasada en noventa y tres pesetas.

27. Finca Folguera, á labor, de 1,57 áreas; linda Norte y Oeste Sra. de Peñerudes, Sur camino, Este bienes de José Rodriguez. Tasada en diecisiete pesetas.

28. Castañedo Hero del Valle, en Castiello, de 15,72 áreas; linda Norte bienes de la herencia de don Ramón Gonzalez Díaz, Sur de don Antonio Estrada, Este de Gastañaga y Oeste de D. Antonio Gonzalez. Tasado en trescientas treinta y tres pesetas.

29. Huerta de la Bellosa, á labor, prado y castañedo, en Castiello, de 75,87 áreas; linda Oeste y Sur caminos, Este Manuel Pereda, Norte Manuel Suarez. Tasada en ochocientas trece pesetas.

30. La Tierra de la Presa, de 19 áreas; linda Este Concepción Mon, Sur Vicente Gonzalez, Oeste y Norte herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

31. La Bringina de Sobrepeña, á tierra, rozo y matorral, en Castiello, de 8 áreas; linda por todas partes herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz. Tasada en sesenta y seis pesetas.

32. Otra llamada Folgueras, á labor y matorral, de 63 áreas, linda Este, Sur y Norte herencia de don Ramón Gonzalez Diaz, Oeste camino. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

33. Tierra Cospa, en la ería del Pico, de 15,14 áreas; linda Este y Norte dicha herencia, Oeste castañedo y robledal de Andrés Garcia, Sur de Francisco Rodriguez Valdés. Tasada en doscientas pesetas.

34. El prado de la Trapa, de 50,32 áreas, cerrado; linda por todas partes bienes de la herencia de don Ramón Gonzalez Diaz. Tasado en cuatrocientas pesetas.

35. La tierra del Requejo, de 6,29 áreas; linda Este bienes de Gastañaga, Norte pared, Oeste bienes de la Nación, Sur Ignacio Gonzalez. Tasada en sesenta y seis pesetas.

36. La Bringa de So la Presa, á labor, de 3 áreas; linda Norte bienes que lleva Vicente Gonzalez, Este peñado y camino, Sur herederos de D. Domingo Arenas, Oeste de la repetida herencia. Tasada en dieciséis pesetas.

37. La tierra de los Fuisos, de 6 áreas; linda Este matorral, Sur y Norte más de la indicada herencia, Oeste D. Domingo Arenas. Tasada en sesenta y seis pesetas.

38. La Bringa de So la Peña, á labor, en el Pico, de 5 áreas; linda Este y Sur bienes que lleva Antonio Gonzalez, Oeste y Norte carbayedo de Manuel Suarez. Tasada en cincuenta pesetas.

39. Tierra en la ería de Sopena, de 23 áreas; linda Este bienes que lleva Antonio Gonzalez, Sur castañedo de Antonio del Pino, Oeste tierra que cultiva José Suarez, Norte hacienda de Antonio del Pino. Tasada en ciento ochenta pesetas.

40. Torriello del Requejo, á labor, de 3,40 áreas; linda Este y Sur bienes de herederos de Domingo Arenas, Norte de la herencia de D. Ramón Fernandez Díaz, Oeste prado de Josefa Fernandez. Tasado en cuarenta pesetas.

41. Tierra en El Requejo: de 39 áreas; linda Este peñado y bienes que lleva José Rodriguez, Sur hacienda de dicha herencia, Norte de herederos de D. Domingo Arenas, Oeste castañedo de Rosa Suarez Tamargo. Tasada en 240 pesetas.

Concejo de Las Regueras, parroquia de Biedes.

42. El prado de Parajúa: de 25,16 áreas, cerrado; linda Norte bienes de Antonio Gonzalez. Sur camino, Este hacienda de José Rodriguez, Oeste camino. Con carga de 824 milésimas anuales á los herederos de Ramón Martinez Valdés, de San Cucufate. Tasado en 400 pesetas.

Concejo de Llanera, parroquia de Ables

43. Las Huelgas, á prado, de 7230 áreas; linda Este y Oeste camino, Sur Ramón Fernandez Piñera, Norte D. Juan Camino. Tasado en 382 pesetas.

44. Huerto de Tras de la Casa de Rita: de tres áreas; linda Este calleja, Sur, Oeste y Norte caminos. Tasado en 17 pesetas.

45. El Lloso de la Caleyá, á heredad, cerrado: de 25,16 áreas; linda al Este camino, Sur Juan Colunga, Oeste herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Norte bienes que lleva Manuel Martinez. Tasado en 133 pesetas.

46. La Migaya, á labor, de un día de bueyes, en la ería de los Eros, sobre Andorcio; linda Este D.<sup>a</sup> Carlota Casaprin, Sur Marqués de Santa Cruz, Oeste de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Norte José Colunga. Tasada en 116 pesetas.

Parroquia de Rondiella

47. Casa número 10, con establo y pajares, en Posada: de 238 metros cuadrados; linda frente antojana y bienes de dicha herencia, por las demás partes bienes de la misma herencia, tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

48. Hórreo de cuatro pies, al Sur de la casa, de 42 metros cuadra-

dos; linda por todas partes bienes de la repetida herencia; tasado en doscientas sesenta y seis pesetas.

49. Huerta de Delante de Casa de Guimarán, en Posada, á labor y prado, de 1,12 hectáreas; linda Este camino, Oeste Primo Garcia, Norte antojana y camino, Sur sebe y Francisco Muñiz; sobre 25,16 áreas, pesa la carga anual de un copiuo de trigo de censo, que se paga á doña Joaquina Gonzalez, y la tercera parte de una misa de aniversario de cuatro reales; tasada en 15,33 pesetas.

50. El Lloso, antes Leoniella, á labor y prado: de 1,52 hectáreas; linda Este Victor Rodriguez y José Alvarez, Norte calleja y Benito Menendez, Oeste camino, Sur Zoa Suarez; tasada en mil quinientas treinta y tres pesetas.

51. Finca en las Borrachinas, ería del Vallín, de 6,29 áreas; linda Sur José Alvarez, Oeste Benito Menendez, Norte José Alvarez, Este José Alonso; su valor cien pesetas.

52. Otra llamada Jompadril, á prado: de 9,42 áreas; linda Este y Oeste bienes de Eugenio Vazquez y José Alvarez, Sur y Norte otros de primo Garcia; tasada en sesenta y seis pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en poder del Notario el diez por ciento de la tasación de cada finca. Todo licitador aceptará como bastantes los títulos que obran en la Notaría y tomará á su cargo los gravámenes si los hubiese, anteriores á la hipoteca constituida á favor de D. Angel Menendez.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1916.—El Notario, Secundino de la Torre.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LANGREO

Del monte Nieves, en Langreo, desapareció un potro desde la tarde del domingo 3 del actual.

Su dueño se llama Cándido Gonzalez, quien vive en La Llana, parroquia de La Venta, concejo de Langreo, y adquirió el animal hace pocos días en Avilés, en las ferias de San Agustín.

El caballo es pelicano, con una estrella en la frente, cola larga, siendo su alzada aproximada de seis cuartas y media.

Quien tenga noticia del citado potro pueden dar señas y detalles á su mencionado dueño Cándido Gonzalez, en dicha parroquia de La Venta (Langreo), quien abonará daños y gastos.

### LAVIANA

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositada una burra

mostrenca de las señas siguientes: color claro, careta, edad cuatro años, de cinco y media cuartas de alzada, con una mancha en un ojo y desherrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase á recogerla, previo pago de daños; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Laviana, 26 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.118—4

### PEÑAMELLERA (VALLE BAJO)

En esta capital de Panes se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños y desconocer quien sea su dueño, un toro como de dos años de edad, color apardado, de raza del país, las astas bien puestas y sin más señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días se presente su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos que origine; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 8.196—3

### MIRANDA

De los pastos del pueblo de Cuevas, en este concejo, desapareció hace un mes una becerria de dos años de edad, color rojo claro, con la falta particular de parte de un asta, de la propiedad de don Andrés Arnaldo, vecino de Alcedo, en este término.

Se ruega á la persona que la haya encontrado ó sepa dar razón de ella lo haga á su dueño ó á esta Alcaldía.

Belmonte, 5 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 8.195—4

### VALLE ALTO DE PEÑALLERA

En poder del vecino de esta localidad, D. José Sotres de la Torre, se halla depositada una potra de dueño desconocido, encontrada causando daños en el sitio denominado Cueto de Cuera, siendo sus señas las siguientes: edad 3 años, alzada cinco y media cuartas, color rojo, sin marca alguna; pudiendo su dueño pasar á recogerla previo pago de los gastos que se ocasionen, en el término de quince días, pasados los cuales se enajenará en pública subasta.

Alles, 28 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Alvaro Diaz.

R. al núm. 8.180—4

*Esc. Tip. del Hospicio provincial.*